

JUZGADO 8 DE PEQUEÑAS CAUSAS COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ CC 10106658, EJECUTIVO RAD 11001418900820220121600

carolina.abello911 <carolina.abello911@aecsaco>

Mié 10/05/2023 7:18

Para: Juzgado 08 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá - Bogotá D.C.
<j08pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (112 KB)

LIQUIDACIÓN DE CREDITO CC 10106658.pdf;

APORTO LIQUIDACIÓN DE CREDITO CC 10106658, EJECUTIVO RAD 11001418900820220121600, (MEMORIALES PROPIAS)

*** NOTA: ESTE CORREO SOLO ES PARA LA RADICACIÓN DE LAS SOLICITUDES, ABSTENERSE A REENVIAR O RESPONDER CORREOS A ESTA DIRECCIÓN EMAIL. ***

Señor(a)

JUZGADO 8 DE PEQUEÑAS CAUSAS COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

PARTES: AECSA contra ARGEMIRO CARDONA SERNA, CC 10106658

RADICADO: 11001418900820220121600

ASUNTO: APORTO LIQUIDACIÓN DE CREDITO

Por medio del presente y de conformidad con la ley 2213 de 13 de junio 2022 emitido por el Gobierno Nacional, mediante el cual se adopta y establece la vigencia permanente las normas contenidas en el decreto 806 de 2020, me permito radicar el memorial del asunto para que sea archivado dentro del expediente y se le dé el trámite correspondiente.

De igual manera me permito manifestarle que ese correo es únicamente de salida, por lo tanto, para efectos de recibir notificaciones solicito respetuosamente se remitan a los correos: CAROLINA.ABELLO911@AECSA.CO Y NOTIFICACIONES.JURIDICO@AECSA.CO

Cordialmente,

APODERADO

CAROLINA ABELLO OTÁLORA

C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla

T.P. No. 129.978 del C.S. de la J.

--

Este mensaje ha sido analizado por MailScanner en busca de virus y otros contenidos peligrosos, y se considera que está limpio.

Señor:

JUZGADO 8 DE PEQUEÑAS CAUSAS COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

j08pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE : ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. – AECSA
DEMANDADO : ARGEMIRO CARDONA SERNA CC 10106658
RADICADO : 11001418900820220121600

ASUNTO: LIQUIDACION DE CREDITO

CAROLINA ABELLO OTÁLORA, domiciliada y residiada en la ciudad de Bogotá, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, me dirijo respetuosamente al señor Juez, de la siguiente manera.

1. En atención a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 446 del Código General del Proceso, me permito aportar la liquidación del crédito del proceso de la referencia de la siguiente manera:

JUZGADO: JUZGADO 8 DE PEQUEÑAS CAUSAS CON	FECHA: 09/05/2023	CAPITAL ACCELERADO	TOTAL ABONOS:	TASA INTERES DE MORA: MAXIMA LEGAL
PROCESO: 11001418900820220121600		3,315,652	P. INTERÉS MORA P. CAPITAL	SALDO INTERES DE MORA: 754,677
DEMANDANTE: AECSA S.A.		INTERESES DE PLAZO		SALDO INTERES DE PLAZO: -
DEMANDADO: ARGEMIRO CARDONA SERNA 10,106,658		-		SALDO CAPITAL: 3,315,652
				TOTAL: 4,070,329

2. Del mismo modo, me permito precisar que el saldo total de la obligación asciende a la suma **CUATRO MILLONES SETENTE MIL TRECIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$4.070.329)** lo anterior, de conformidad con la liquidación adjunta al presente escrito.

Anexo:

- Anexo el cuadro de liquidación correspondiente.

Del señor Juez,

Cordialmente.



CAROLINA ABELLO OTÁLORA

CC. No. 22.461.911 de Barranquilla

TP. No. 129.978 del C. S. de la J.

	DETALLE	LIQ	ACCIÓN													
1	DESDE	HASTA	DIAS	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES MORATORIO E.A.	INTERES MORATORIO E.M.	INTERES MORATORIO E.D.	I. DE MORA CAUSADOS	SUBTOTAL	ABONOS	SALDO I. MORA	SALDO CAPITAL	CUOTA TOTAL	P.INTERÉS MORA	P.CAPITAL	SALDO IMPUTABLE A CAPITAL
1	44,812	44,813	1	3,315,352	0	0	0	2,782	3,318,134	-	2,782	3,315,352	3,318,134	-	-	-
1	44,814	44,834	21	3,315,352	0	0	0	58,421	3,373,773	-	61,203	3,315,352	3,376,555	-	-	-
1	44,835	44,865	31	3,315,352	0	0	0	89,747	3,405,099	-	150,950	3,315,352	3,466,302	-	-	-
1	44,866	44,895	30	3,315,352	0	0	0	90,364	3,405,716	-	241,315	3,315,352	3,556,667	-	-	-
1	44,896	44,926	31	3,315,352	0	0	0	99,069	3,414,421	-	340,383	3,315,352	3,655,735	-	-	-
1	44,927	44,957	31	3,315,352	0	0	0	102,682	3,418,034	-	443,065	3,315,352	3,758,417	-	-	-
1	44,958	44,985	28	3,315,352	0	0	0	96,341	3,411,693	-	539,406	3,315,352	3,854,758	-	-	-
1	44,986	45,016	31	3,315,352	0	0	0	108,605	3,423,957	-	648,011	3,315,352	3,963,363	-	-	-
1	45,017	45,046	30	3,315,352	0	0	0	106,666	3,422,018	-	754,677	3,315,352	4,070,029	-	-	-
1	45,047	45,055	9	3,315,352	-	-	-	-	3,315,352	-	754,677	3,315,352	4,070,029	-	-	-